



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023
Ejecutivo N° 2022-0080

Se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO**, como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, como quiera que la apoderada de la pasiva, elevó solicitud de terminación del proceso por pago total, procede este despacho a poner en conocimiento de la parte demandante el escrito que milita en archivo 014 del expediente digital, a fin de que se pronuncie sobre esta.

Por otra parte, conforme con lo dispuesto en el artículo 110 y 318 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, del «*recurso de reposición*» propuesto por la parte demandada (Arc.14).

Vencido dicho lapso, deberá volver el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
04 hoy **06 de febrero de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario